



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTIDOS, ZAPATOS FORMALES PARA DAMA, CABALLERO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA - CUNDINAMARCA

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia para la modalidad de contratación de mínima cuantía.

BOGOTÁ D. C. FEBRERO DE 2015

Carrera 10 No. 14-33 Conmutador – 3 532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

CAPÍTULO I

NECESIDAD

- 1.1. Descripción técnica de la necesidad, que la entidad pretende satisfacer de acuerdo al Numeral 1 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Bogotá, Municipios de Cundinamarca y en Leticia y Puerto Nariño Amazonas y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos.

Asimismo esta Dirección Ejecutiva Seccional, requiere suscribir un contrato que permita la adquisición de vestidos, zapatos formales para dama, caballero y vestido de labor, para los empleados a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional que de acuerdo a su cargo y funciones así lo requieran de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º Ley 70 de 1988.

Proyecto	Contratar el suministro de vestidos, zapatos formales para dama, caballero y vestido de labor para los empleados a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogota – Cundinamarca.		
Vigencia Inicial	2015	Tipo proyecto	Suministro



## CAPÍTULO II

## OBJETO

(Numeral 2 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013)

## 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro de vestidos, zapatos formales para dama, caballero y vestido de labor para los empleados a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogota – Cundinamarca.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES. De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
53	11	16	01	Zapatos para hombre
53	11	16	02	Zapatos para mujer
53	10	19	02	Trajes para hombre
53	10	19	04	Trajes para mujer
53	10	16	02	Camisas para hombre
53	10	15	02	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53	10	18	02	Abrigos o chaquetas para hombre
46	18	16	04	Botas de seguridad

A continuación se describen los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad
<b>Grupo No. 1 zapatos y vestidos formales para dama</b>			
1	Calzado formal para dama en cuero. Para oficina, fabricados en material de cuero 100% de primera calidad, suela antideslizante, forrado en su interior. Varios colores. varias tallas.	Pares	20
2	Vestido completo para dama (Clima frío) corte clásico, compuesto de chaqueta y/o pantalón/falda, colores variados, un solo fondo. Material: vía spiga 100% poliéster. Varias tallas	Conjunto	20
<b>Grupo No. 2 zapatos y vestidos formales para caballero</b>			
1	Calzado formal para hombre, en cuero. Para oficina, fabricados en material de cuero 100% de primera calidad, suela antideslizante, forrado en su interior. Estilos clásicos, de amarrar o mocasín, varios colores. Varias tallas	Pares	55
2	Vestido completo para hombre, dos piezas (pantalón y chaqueta).Clima frío, corte clásico, compuesto de chaqueta y pantalón, colores oscuros, un solo fondo o con diseño (rayas o cuadros), chaqueta con dos o tres botones y con una o dos aberturas en la parte posterior, pantalón con preses o sin preses, material polilana composición 55% poliéster, 45% lana. Varias tallas	Conjunto	57

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad
<b>Grupo No. 3 vestidos de labor</b>			
1	Conjunto conformado pantalón confeccionado en jean índigo de 14 onzas con dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros, bota recta y despuntes blancos y chaqueta confeccionada en jean índigo, de tres bolsillos (2 laterales uno frontal), de abotonar, despuntes blancos para caballero, varias tallas	Conjunto	29
2	Camiseta en algodón, color azul cuello redondo	Unidad	37
3	Botas de seguridad elaboradas en cuero graso calibre 20 -22 (amarillas o café) forrada en material textil espumado, cuello anatómico elaborado en material sintético acolchado con espuma interior, costuras de alta resistencia, suela antideslizante, puntera en composite, liviana, de amarrar, varias tallas.	Pares	24

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, el contrato que se derive del presente proceso de selección será de suministro.

### CAPITULO III

#### MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

3.1 MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo V del Título 1 del Decreto 1510 de 2013, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

#### 3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1510 de 2013, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.



CAPITULO IV

VALOR ESTIMADO (Numeral 4 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013)

4.1 El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista es la suma de treinta y un millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos m/cte., \$31.538.859 incluido I.V.A., de acuerdo a la siguiente descripción:

Presupuesto oficial estimado \$ 31.538.859	
No. de CDP	Valor del presupuesto
3315	\$ 31.538.859

4.2 Variables utilizadas para calcular el valor del presupuesto.

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita la adquisición de vestidos, zapatos formales para dama, caballero, así como el suministro de vestido de labor , realizó el respectivo estudio de mercado, con las cotizaciones de las firmas: Distribuciones Jordari, Comercializadora Arturo Calle S.A.S., A&D Dotaciones Empresariales y Poveda y Salgado Asociados, de acuerdo al análisis descrito en la tabla No. 2. Según cada grupo.

Grupo No. 1 Zapatos y vestidos formales para dama					
Proponente	Distribuciones Jordari	Comercializadora Arturo calle SAS	A&D Dotaciones Empresariales	Poveda Salgado & Asociados	Promedio
Valor ofertado	\$ 5.104.000	\$ 6.199.968	\$ 4.964.800	\$ 6.496.000	\$ 5.691.192
Grupo No. 2 Zapatos y vestidos formales para caballero					
Proponente	Distribuciones Jordari	Comercializadora Arturo calle SAS	A&D Dotaciones Empresariales	Poveda Salgado & Asociados	Promedio
Valor ofertado	\$ 20.184.000	\$ 23.829.993	\$ 17.017.200	\$ 20.062.200	\$ 20.273.348
Grupo No. 3 Vestidos de labor					
Proponente	Distribuciones Jordari	Comercializadora Arturo calle SAS	A&D Dotaciones Empresariales	Poveda Salgado & Asociados	Promedio
Valor ofertado	\$ 4.787.320	\$ 7.294.996	\$ 4.004.320	\$ 6.210.640	\$ 5.574.319
<b>Valor total por los 3 grupos</b>					<b>\$ 31.538.859</b>

Tabla No. 2 promedios

Con base en las consideraciones antes expuestas el presupuesto oficial estimado para el suministro de vestidos, zapatos formales para dama, caballero, así como el suministro de

vestido de labor la suma de treinta y un millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos m/cte., \$31.538.859 incluido I.V.A.

4.3 El presupuesto está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así (Numeral 6 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013):

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
3315	02-03-2015	2044_2	10 CSF	27-01-02-001	\$ 31.538.859

## CAPITULO V

### JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

#### 5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 85° del Decreto 1510 de 2013.

##### 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.

##### 5.1.2. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

##### 5.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

## 5.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	cumple / no cumple
Técnico y experiencia	cumple / no cumple
Oferta económica	menor valor

### 5.2.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

### 5.2.2 Verificación de las especificaciones técnicas y experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas y experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

### 5.2.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor estará a cargo del área financiera y se verificará de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública.

## CAPITULO VI

### CONDICIONES GENERALES

6.1 Salud ocupacional El oferente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta.

6.2 Garantía de los elementos. El contratista deberá especificar el término expresado en meses (mínimo 12 meses), durante el cual garantiza la calidad de los elementos suministrados, en caso de presentarse defectos de fabricación en los vestidos y zapatos formales para dama y caballero, así como en los vestidos de labor el contratista deberá cambiar los elementos en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, una vez realizado el requerimiento.

6.3 Verificación técnica. Se deberá aportar muestras físicas de los elementos solicitados para los grupos Nos. 1, 2 y 3, que permita la correcta verificación por parte de la entidad.

Una vez adjudicado el proceso de contratación, los proponentes que no hayan sido seleccionados contarán con un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, para realizar el retiro de las muestras aportadas a la entidad.

6.4 Experiencia del proponente: El proponente deberá aportar certificaciones de experiencia según el grupo al que se presente en donde se tomará como objeto similar:

Grupo 1 y 2: venta y comercialización y/o fabricación de vestido y calzado  
Grupo 3: venta y comercialización de ropa para protección personal.

6.5 Validez de la oferta. El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

6.6 Lugar y Plazo de ejecución. (Numeral 5 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013)  
La entrega de los elementos objeto de la presente contratación para los grupos Nos. 1, 2 y 3 se realizará en el almacén general ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33, mezanine, en la ciudad de Bogotá previa verificación y aprobación del supervisor designado.

Para los grupos Nos 1 y 2 se realizarán tres (3) entregas durante el año 2015 y serán a más tardar en los días; 30 de abril, 28 de agosto y 30 de diciembre del presente año, de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado.

Para el grupo No. 3 se realizarán dos (02) entregas durante el año 2015 y serán a más tardar en los días 30 de abril y 30 de diciembre, de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado.

6.8 Forma de pago. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca cancelará el valor el contrato para los grupos No. 1, 2 y 3 según las entregas de los elementos solicitados, previa acreditación y suministro de los elementos, presentación de la factura ó cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y en todo caso, el pago estipulado en el presente numeral, quedará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

## 7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 125 del Decreto 1510 de 2013, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los elementos solicitados.

Cumplimiento del contrato. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas

- a. El proponente realizara a la entidad tres entregas en los días: 30 de abril, 28 de agosto y 30 de diciembre de 2015.

- b. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- c. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- d. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- a. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- f. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

#### 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

#### 10. CONDICIONES GENERALES

##### 10.1 Obligaciones del supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de suministro.

- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de suministro.
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los elementos (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
- g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
- h) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- i) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Henry Montealegre Chona

CARGO: Grupo de Bienestar y Salud Ocupacional

FECHA: Febrero de 2015

FIRMA DEL RESPONSABLE:



